

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 523

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Impreso el día 4 de julio de 2012

Término del artículo 113: 16 de julio de 2012

SUMARIO: **Programa** Conectar Igualdad previsto en el decreto 459/10. Adopción de medidas que permitan a las instituciones para adultos de gestión estatal el acceso al mismo. **Vilaríño**. (3.369-D.-2012.)

N. Oporto. – María I. Pilatti Vergara. – Antonio S. Riestra.

INFORME

Dictamen de comisión *

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vilaríño por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga implementar las medidas necesarias a fin de que las instituciones educativas para adultos públicas del país, puedan acceder al programa conectarigualdad.com.ar, previsto en el decreto 459/10; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, aconseja por unanimidad la tramitación conforme lo establece el artículo 114, segundo párrafo, del Reglamento de la Honorable Cámara, del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, implemente las medidas que permitan a las instituciones educativas para adultos de gestión estatal, acceder al Programa Conectar Igualdad previsto en el decreto 459/10.

Sala de la comisión, 26 de junio de 2012.

Adriana V. Puigrós. – Élide E. Rasino. – Stella M. Leverberg. – Alcira S. Argumedo. – Miguel Á. Basse. – María E. Bernal. – Bernardo J. Biella Calvet. – Mara Brawer. – Andrea F. García. – Carlos E. Gdansky. – Ana M. Ianni. – María V. Linares. – Manuel I. Molina. – Mario

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Vilaríño, procede a su modificación de carácter formal, sin afectar su sustancia, por lo que cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, haciéndolos suyos.

Adriana V. Puigrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El gobierno nacional en el marco de las decisiones de políticas de inclusión educativa que lleva adelante, a través del decreto 459/10, ha implementado el programa conectarigualdad.com.ar, mediante el cual se incorpora la disposición de nuevas tecnologías para el aprendizaje en línea y red, proporcionando a alumnos y docentes de la educación pública secundaria y especial, una computadora y la capacitación a los docentes en el uso de dicha herramienta.

Es así como en virtud de esta norma, se ha incorporado la tecnología como elemento de aprendizaje a los jóvenes que asisten al nivel educativo secundario y especial, de las escuelas públicas, garantizando un aprendizaje igualitario e integral en el desarrollo de su formación curricular.

Cabe tener en cuenta que el desarrollo de tecnologías de la información y de la comunicación generan en la sociedad moderna transformaciones que exigen del Estado responsabilidades en las políticas a ejecutar como en el caso del decreto 459/10 y, al mismo tiempo, posibilitan la capacitación integral de los ciudadanos no sólo para el desarrollo personal sino también para contribuir en el futuro a que éstos tengan y provean de un mejor bienestar a sus familias y al conjunto social.

* Artículo 108 del Reglamento.

De allí es que sería importante que los jóvenes que asisten a la escuela secundaria de adultos de nuestro país, jóvenes que por diversas razones trabajan para poder completar sus estudios, puedan acceder a este beneficio de inclusión, ya que en definitiva se trata de hacer realidad la igualdad de oportunidades en cuanto al desarrollo de competencias para un mejor desempeño en el mundo laboral.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

José A. Vilariño.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía y forma que corresponda, a través de los organismos competentes, implemente las medidas que permitan a las instituciones educativas para adultos públicas del país, acceder al Programa Conectar Igualdad previsto en el decreto 459/10.

José A. Vilariño.